

COMISIÓN ESPECIAL AD HOC

para la validación de Saberes y Experiencias de los cuidadores

(Decreto N° 130/16 de fecha 18 de abril de 2016)

Sesión ordinaria N° 1/2018

Jueves 22 de febrero de 2017- Hora 14:00

Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección de Educación del MEC, Piso 6.

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, a las 14:00 horas se reúne la Comisión Especial Ad Hoc para la validación de Saberes y Experiencias de los cuidadores, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 29, 30 y 31 del Decreto N° 130/16 de fecha 18 de abril de 2016.

A la referida reunión asisten:

Administración Nacional de Educación Pública: Mtra. Mónica Zanelli.-----

Ministerio de Educación y Cultura: Soc. Alicia Dambrauskas y Lic. Amparo García, Mtra Cristina De León. -----

Ministerio de Desarrollo Social: Lic. Claudia Barral.-----

Instituto Nacional de Formación y Empleo Profesional: Lic. Vannina Araujo.

Orden del día

1.- Análisis de las experiencias de formación en cuidados realizadas entre el 2010 y el 2014 bajo la responsabilidad de la ECA (Registro de INEFOP 320) FUNDACIÓN PLEMUU en referencia al Curso Básico de Cuidadores/ras dictado en Montevideo en el año 2014, destinado a trabajadores/as del Cottolengo Don Orione.

2.- Retomar la decisión respecto a las pautas para la implementación de la exoneración del P. O. sobre la base de la consulta planteada por la representante del MIDES al área de Planificación y Seguimiento de la Secretaría Nacional de Cuidados en la reunión N° 7/2017 realizada el jueves 5 de octubre de 2017 anterior.

3.- Analizar, avanzar en la decisión y posible acuerdo de contar con COCAP para el dictado del Curso de Atención a la Dependencia en el marco del SNIC.

TATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis de las experiencias de formación en cuidados realizadas entre el 2010 y el 2014 bajo la responsabilidad de la ECA (Registro de INEFOP 320) **FUNDACIÓN PLEMUU en referencia al Curso Básico de Cuidadores/ras dictado en Montevideo en el año 2014, destinado a trabajadores/as del Cottolengo Don Orión.**

Las delegadas del MEC plantean que el diseño curricular presentado no es tal sino el Proyecto presentado al INEFOP para su financiamiento, por lo cual no responde a los criterios formales de un diseño curricular.

Respecto al Perfil de los participantes:

No se señala específicamente sino que establece un porcentaje relativo al género, el promedio de edad y nivel educativo. Esto determina que deberá analizarse caso a caso para considerar el máximo nivel educativo alcanzado.

Análisis de contenidos:

La carga horaria para contextualizar la formación en el SNIC es muy reducida (2 y 30 hs), por lo cual debería cursarse el módulo 1 íntegramente (15 horas).

Respecto al módulo de capacitación específica, si bien considera el ciclo vital y la atención bio-psico-social no lo realiza con un enfoque integral, por lo cual correspondería completarse el Módulo III, que aborda la ocupación del tiempo libre y el ocio de las personas en situación de dependencia (15 horas). En relación al Módulo IV, derechos, deberes y obligaciones de las personas que cuidan, tiene una asignación horaria de 2 y 30 hs, tiempo que entendemos insuficiente. Debería cursar las 6 horas previstas en el módulo al que hacemos referencia.

En suma, se acuerda validar el Módulo II (54 horas) y el P.O. y que deberán cursar todos el Módulo I, III y IV, y la nivelación por parte de todos aquellos participantes que tienen como máximo nivel de formación

curricular la enseñanza primaria completa. Cabe indicar que el P.O. se exonera totalmente en tanto y cuanto la propuesta fue destinada específicamente a personas con inserción laboral desarrollando la tarea de cuidados en el Cotottolengo Don Orione.

2.- Retomar la decisión respecto a las pautas para la implementación de la exoneración del P. O. sobre la base de la consulta planteada por la representante del MIDES al área de Planificación y Seguimiento de la Secretaría Nacional de Cuidados en la reunión N° 7/2017 realizada el jueves 5 de octubre de 2017 anterior.

Luego de un intercambio sobre el tema se resuelve adoptar como criterio la exoneración del P.O. en aquellos casos en que la persona demuestre una experiencia laboral de un mínimo de 6 (seis) meses ininterrumpidos. La misma podrá acreditarla de dos formas: por medio de la presentación de su historia laboral del BPS o de una nota del empleador. Ésta última deberá contener el nombre completo, documento de identidad, domicilio y teléfono del empleador e indicar el tiempo que la persona desarrolló la tarea allí.

3.- Analizar, avanzar en la decisión y posible acuerdo de contar con COCAP para el dictado del Curso de Atención a la Dependencia en el marco del SNIC. Respecto del tema Alicia Dambrauskas, integrante del Directorio de dicha entidad en representación del MEC señala que en relación a la posibilidad de que este organismo se ajuste a lo dispuesto por la normativa legal vigente, se ha realizado la consulta jurídica y aún no se ha obtenido respuesta formal. Sin perjuicio de ello, parecería que no habría inconvenientes en que COCAP pudiera solicitar y obtener la Habilitación del MEC para el dictado de estos cursos. Por otra parte, el Directorio del órgano está realizando un estudio de costos y análisis de posibilidades y conveniencia de comenzar a ejecutar la oferta de capacitación de cuidadores en el marco del SNIC. Manifiesta que COCAP tiene capacidad locativa disponible sobre todo en horario diurno y que existe interés en la propuesta pero que el organismo necesita tiempo para estimar la relación costo/beneficio y tomar una decisión definitiva.

Siendo las 15 y 30 horas se da por concluida la sesión y se acuerda que la próxima reunión será convocada si existieran temas a resolver que hayan sido iniciados antes del 31 de octubre del 2017, fecha en que, por normativa jurídica específica, la Comisión deja de funcionar.

[Signature]
JAMES
ARIZ

[Signature]
Cristina De Leon

[Signature]
CLAUDIA BARRAL

[Signature]
ALICIA SAMBRANIS

[Signature]
Yameli

OBSERVACIONES: A fojas 1 del Acta en el título de presentación que dice "... Jueves 22 de febrero de 2017"; debió decir "... Jueves 22 de febrero de 2018". y jueves 2 de abril de 2018.

[Signature]
Mtra. Ma. CRISTINA DE LEON
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGISTROS Y HABILITACIONES
ASISTENTE TÉCNICA